MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)

ANEXO MC – 047 - 2021

En virtud de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Amagá - Antioquia está interesado en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto que se pretenden desarrollar con el presente proceso de contratación se describe como: **TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA).**

1.1. Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN **UNSPSC**
1	80101600

2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance de la Prestación de Servicios en esta contratación es el siguiente:

LUGAR DE RESIDENCIA	TOTAL ESTUDIANTES	ESTUDIANTES ESCUELA NORMAL	ESTUDIANTES INSTITUCIÓN SAN FERNANDO	ESTUDIANTES INSTITUCIÓN BELISARIO BETANCUR
YARUMAL	12	10	2 SOLO TRAYECTO IDA	
NECHI	1		1 SOLO TRAYECTO IDA	
EL MORRRO	2	1	1 SOLO TRAYECTO IDA	
ALTOS DE LA BONITA	5	4	1 SOLO TRAYECTO IDA	
CAMILO C	28	28		
CEDRO	15			15
BARRIO LOS ALVAREZ	7			7
TOTAL ESTUDIANTES	70	43	5	22

1. Suministrar al Municipio de Amagá el transporte escolar en las rutas:

YARUMAL	AMAGA Y VICEVERSA
NECHI	AMAGA Y VICEVERSA
EL MORRRO	AMAGA Y VICEVERSA
ALTOS DE LA BONITA	AMAGA Y VICEVERSA
CAMILO C	AMAGA Y VICEVERSA
CEDRO	AMAGA Y VICEVERSA
BARRIO LOS ALVAREZ	AMAGA Y VICEVERSA

Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior de la institución educativa, en caso de no ser posible

por la infraestructura o posición geográfica, se deberá garantizar el ingreso acompañado del estudiante a la institución, hasta que sea recibido por el docente o directivo encargado.

Se acordaran unos puntos de encuentro para cada vereda con el ánimo de recoger los estudiantes que no vivan a bordo de carretera, previamente concertados con los padres de familia y las instituciones educativas.

Rutas:

RUTA	DESCRIPCIÓN	N° DE ESTUDIANTES	INSTITUCIÓN A LA QUE SE DIRIGEN	HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA	HORA DE REGRESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RUTA 1	SALE DE ALTOS DE LA BONITA, REALIZA UNA PARADA EN EL SECTOR NECHI, CONTINUA HACIA CAMILO C Y LUEGO AL MUNICIPIO DE AMAGÁ ZONA URBANA	35	(33 ESCUELA NORMAL) (2 INSTITUCIÓN SAN FERNANDO SEDE BACHILLERATO- SOLO TRAYECTO IDA)	11:30 PM 32 (NORMAL) 2 INSTITUCIÓN SAN FERNANDO	5:00 PM 32 (NORMAL)
RUTA 2	SALE DEL CEDRO PARTE ALTA, REALIZA PRADA EN LA ESCUELA DEL CEDRO, SEGUNDA PARADA EN EL BARRIO LOS ALVAREZ HACIA LA INSTITUCIÓN LUIS CARLOS PARRA EN LA FERRERIA	22	(22 INSTITUCIÓN LUIS CARLOS PARRA LA FERRERIA)	6:00 a. m.	1:00 p. m.
RUTA 3	SALE DE LA VEREDA YARUMAL SECTOR EL VENTIADERO, REALIZA UNA PARADA EN EL SECTOR EL MORRO PARTE CENTRAL, HACIA EL MUNICIPIO DE AMAGÁ ZONA URBANA	13	(10 ESCUELA NORMAL) (3 INSTITUCIÓN SAN FERNANDO SEDE BACHILLERATO)	11:30 PM (NORMAL)	5:00 PM (NORMAL)

Beneficiarios Institución

Belisario Betancur Cuartas Sede La Ferrería: 22
Escuela Normal: 43
Liceo San Fernando: 5

NOTA: Las rutas estarán sujetas a cambios en el momento de iniciar ejecución del contrato, previa concertación entre las partes y de acuerdo con las certificaciones emitidas por las diferentes instituciones educativas. Estas han sido previstas de acuerdo con los horarios de ingreso y salida, algunos estudiantes no se lograron incluir teniendo en cuenta que los horarios no coincidían y no daba la capacidad para cubrir con el servicio dado que eran rutas de muy poco número de personas. Se priorizaron las rutas con mayor afluencia y mejores condiciones de acceso en cuanto a la vía. Los beneficiarios fueron relacionados por las instituciones educativas.

Nota: El proponente deberá presentar la resolución que lo habilita para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros expedida por Mintransporte.

Especificaciones Técnicas:

- Deberá contar con disponibilidad de BUS Y/O BUSETA. 26, 36 A 40 PASAJEROS
- Prestar el servicio de transporte de acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del estudio previo y la propuesta presentada por el oferente seleccionado, en los horarios, recorridos y días establecidos por la Secretaría de Educación.
- Tarjeta de propiedad.
- Tarjeta de operación.
- Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran.
- Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tengan cuentas pendientes con autoridades de tránsito.
- Garantizar que los vehículos cuenten con las tarjetas de operación vigente y respectiva para la prestación del servicio de transporte especial.
- Asumir los gastos necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio como los generados por líquidos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos; mantenimiento de los mismos; salarios y prestaciones sociales del personal necesario para la prestación del servicio; SOAT vigente, impuestos y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos.
- Garantizar la calidad y adecuada prestación del servicio en los horarios, recorridos y días establecidos por la Dirección de Educación.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito–SOAT–y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.
- Sistema de comunicación bidireccional.
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil con los amparos y valores asegurados señalados en el artículo 2.2.1.6.5.1
- No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.
- En el platón de las camionetas doble cabina no se podrán transportar escolares.

Conductores:

- Licencia de conducción categoría C2 vigente, según resolución 001500 de 2005 (para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses).
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado laboral donde conste la experiencia en operación de vehículos de transporte de personal de cualquier tipo no inferior a tres (03) años Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor)

- **NOTA: la anterior documentación es solicitada con el fin de verificar que los vehículos y conductores no tengan multas pendientes. El proponente debe presentar los documentos de los vehículos alternos ofrecidos de acuerdo a los requerimientos de la entidad.**

- Se aceptan convenios certificados entre las partes de colaboración empresarial, pero la responsabilidad estará en la empresa de transportes contratista.

- Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, y contar con los equipos de prevención y seguridad según ley 1383 de 2010 tales como: equipo de carreteras completo (llantas de repuesto, botiquín de primeros auxilios con elementos básicos en buen estado con fechas de vencimiento vigentes, extintores, banderolas, gato, cruceta, señales de carretera en forma de triángulo y/ conos, tacos de bloqueo, caja de herramientas, linterna, entre otros), el contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y Suministrar a todo costo los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.

El objeto contractual se ejecutará por el valor total del elemento y las cantidades solicitadas, por lo tanto, el valor será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor.

- ***PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR DEL VIAJE ESTIPULADO EN LA FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.***
- ***LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACION.***

- ***EN EL FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II SE HARA POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ($25.400.000) Y SE TOMARA COMO REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN LOS VALORES EXPUESTOS EN EL ANEXO COMO MENOR PRECIO***

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor estimado de **VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000,00), IVA incluido.**

3.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los pagos que deba efectuar el Municipio de Amagá en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0871 del 24 de agosto de 2021 rubro 2.3.2.02.02.009,** Expedido por la secretaria de hacienda.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios, para lo cual se promediaron las preconizaciones recibidas, tal como puede observarse en el estudio del sector.

NOTA: El presente proceso, es de monto agotable, motivo por el cual se requiere establecer los precios unitarios de cada uno de los suministros. El presente proceso contractual establece las cantidades son INCIERTAS, lo cual es viable y se fundamente en el Código Civil el Código Civil Artículo 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. "No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible.

3.2 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** recibido a entera satisfacción, previo el cumplimiento de los requisitos, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

4. LUGARES DEL SERIVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista seleccionado deberá Prestar el Servicio Objeto del presente proceso contractual, en lugares que demande el tipo de actividades a realizar, según necesidad requerida.

5. PLAZO:

El plazo será **DOS (2) MESES (CALENDARIO ESCOLAR) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.** contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

6. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

6.1 Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

6.2 Si el proponente NO Adjunta el formato de Propuesta Económica a través de la plataforma del Secop II.

6.3 Si el proponente no entrega la propuesta durante el horario establecido durante el horario establecido en el Cronograma del proceso y no cumple con todos y cada uno de los requisitos de la presente invitación.

6.4 Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella o en las especificaciones técnicas del formato Ficha Técnica Propuesta-Económica solicitado por la entidad.

6.5 Cuando la propuesta no esté firmada de puño y letra o está firmada por una persona diferente al representante legal, o quien haga sus veces o propietario del establecimiento de comercio.

6.6 Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

6.7 Cuando se oferte condiciones técnicas diferentes a las exigidas en la ficha técnica.

6.8 Si la oferta económica expresada en el formato 3, sobrepasa el precio techo establecido por la entidad.

6.9. Cuando no se responda a la solicitud de aclaración de precio artificialmente bajo dentro del término perentorio formulada por la entidad o cuando una vez hecho el análisis la entidad determina que las respuestas no justifican el precio.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

7.1 Cuando no se presente oferta alguna.

7.2 Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.

7.3 Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazara la propuesta de hacerlo procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

Remitirse al Cronograma establecido en la plataforma de Secop II

10. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

Portal Secop II, proceso de la referencia asociado

Nota: se recuerda que las propuestas solo se reciben a través de este sistema y no son válidas las ofertas que se reciban en un lugar diferente de manera física o virtual

10.1 PRESENTACION DE LA OFERTA:

Se deberá presentar conforme lo establezca la entidad en la plataforma del Secop II a través del número de la referencia, teniendo en cuanta lo siguiente:

NOTA 1: Los oferentes deberán anexar como evidencia el formato de propuesta económica (FORMATO 3), recuerden que el valor no podrá ser mayor al precio techo establecido, si estos se sobrepasan no será tenida en cuenta para la evaluación.

11. CRITERIO DE ADJUDICACION (Aceptación de Oferta)

Para adjudicar o aceptar la oferta en el presente proceso contractual se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo y más favorable para la administración de Amagá, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

11.1 La comparación para definir la oferta más baja se realizará con IVA incluido.

12. SE CONSIDERADA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

12.1 CAPACIDAD JURIDICA:

12.1.1. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

12.1.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su objeto social debe estar relacionado con el objeto contractual.

12.1.3. Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados.

12.1.4 Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT.)

12.1.5 Certificado de antecedentes disciplinario-**PROCURADURIA** (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.6 Boletín de responsabilidad Fiscal – **CONTRALORIA** (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

12.1.7 Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso y se debe adjuntar la fotocopia de la cédula del Revisor Fiscal y la Tarjeta Profesional de este. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

12.1.8 Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados.

12.1.9. Certificado de Medidas Correctivas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 (Se descarga en la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx).

12.1.10 El oferente deberá contar con un periodo mínimo de constitución no menor a 1 año en personas jurídicas y en persona natural el mismo término ejerciendo la actividad económica según registro mercantil.

12.1.11 Antecedentes Judiciales – **POLICIA** (se descarga de la web www. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

13. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA

- **13.1** Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.

15. EXPERIENCIA

Experiencia del proponente

Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo dos (2) certificado de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

15.1 El certificado deberá dar como resultado 2 veces o más veces sumado o individual el presupuesto oficial.

15.2 No se aceptarán como experiencia minuta de contratos sin firma, certificados de experiencia sin firma, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 1082 de 2015.

17. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

- **DE CUMPLIMIENTO** correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO** correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del

personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

*****ORIGINAL FIRMADA*****
BRIGITTE ROMARY RESTREPO GARRO
Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo
Delegada en Materia de Contratación
Municipio de Amagá

Formato 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARIA "SECRETARIA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS"

Oficina "CAMPO EDITABLE"

Centro Administrativo Municipal

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía de , cuyo objeto es XXXXXXXXXXX me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso que mi oferta sea aceptada por el Municipio de Amagá, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Amagá, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez

mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.

8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Amagá para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
12. Declaro bajo la gravedad del juramento que como representante legal (persona jurídica) o como persona Natural porponente o como representante de la figura asociativa que presente la oferta no me encuentra como deudor moroso de materia de alimentos ley 2097 de 2021 (Redam)

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

Formato 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

_____

Nombre y firma del Representante Legal

Formato 3

PROPUETA ECONOMICA

LUGAR DE RESIDENCIA	TOTAL ESTUDIANTES	ESTUDIANTES ESCUELA NORMAL	ESTUDIANTES INSTITUCIÓN SAN FERNANDO	ESTUDIANTES INSTITUCIÓN BELISARIO BETANCUR	VALOR OFERTADO POR VIAJE
YARUMAL	12	10	2 SOLO TRAYECTO IDA		
NECHI	1		1 SOLO TRAYECTO IDA		
EL MORRRO	2	1	1 SOLO TRAYECTO IDA		
ALTOS DE LA BONITA	5	4	1 SOLO TRAYECTO IDA		
CAMILO C	28	28			
CEDRO	15			15	
BARRIO LOS ALVAREZ	7			7	
TOTAL ESTUDIANTES	70	43	5	22	

1. Suministrar al Municipio de Amagá el transporte escolar en las rutas:

YARUMAL	AMAGA Y VICEVERSA
NECHI	AMAGA Y VICEVERSA
EL MORRRO	AMAGA Y VICEVERSA
ALTOS DE LA BONITA	AMAGA Y VICEVERSA
CAMILO C	AMAGA Y VICEVERSA
CEDRO	AMAGA Y VICEVERSA
BARRIO LOS ALVAREZ	AMAGA Y VICEVERSA

Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior de la institución educativa, en caso de no ser posible por la infraestructura o posición geográfica, se deberá garantizar el ingreso acompañado del estudiante a la institución, hasta que sea recibido por el docente o directivo encargado.

Se acordaran unos puntos de encuentro para cada vereda con el ánimo de recoger los estudiantes que no vivan a bordo de carretera, previamente concertados con los padres de familia y las instituciones educativas.

Rutas:

RUTA	DESCRIPCIÓN	N° DE ESTUDIANTES	INSTITUCIÓN A LA QUE SE DIRIGEN	HORA DE SALIDA DEL LUGAR DE RESIDENCIA	HORA DE REGRESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RUTA 1	SALE DE ALTOS DE LA BONITA, REALIZA UNA PARADA EN EL SECTOR NECHI, CONTINUA HACIA CAMILO C Y LUEGO AL MUNICIPIO DE AMAGÁ ZONA URBANA	35	(33 ESCUELA NORMAL) (2 INSTITUCIÓN SAN FERNANDO SEDE BACHILLERATO- SOLO TRAYECTO IDA)	11:30 PM 32 (NORMAL) 2 INSTITUCIÓN SAN FERNANDO	5:00 PM 32 (NORMAL)

RUTA 2	SALE DEL CEDRO PARTE ALTA, REALIZA PRADA EN LA ESCUELA DEL CEDRO, SEGUNDA PARADA EN EL BARRIO LOS ALVAREZ HACIA LA INSTITUCIÓN LUIS CARLOS PARRA EN LA FERRERIA	22	(22 INSTITUCIÓN LUIS CARLOS PARRA LA FERRERIA)	6:00 a. m.		1:00 p. m.
RUTA 3	SALE DE LA VEREDA YARUMAL SECTOR EL VENTIADERO, REALIZA UNA PARADA EN EL SECTOR EL MORRO PARTE CENTRAL, HACIA EL MUNICIPIO DE AMAGÁ ZONA URBANA	13	(10 ESCUELA NORMAL) (3 INSTITUCIÓN SAN FERNANDO SEDE BACHILLERATO)	11:30 PM (NORMAL)	5:00 PM (NORMAL)	

Beneficiarios Institución

Belisario Betancur Cuartas Sede La Ferrería: 22
Escuela Normal: 43
Liceo San Fernando: 5

NOTA: Las rutas estarán sujetas a cambios en el momento de iniciar ejecución del contrato, previa concertación entre las partes y de acuerdo con las certificaciones emitidas por las diferentes instituciones educativas. Estas han sido previstas de acuerdo con los horarios de ingreso y salida, algunos estudiantes no se lograron incluir teniendo en cuenta que los horarios no coincidían y no daba la capacidad para cubrir con el servicio dado que eran rutas de muy poco número de personas. Se priorizaron las rutas con mayor afluencia y mejores condiciones de acceso en cuanto a la vía. Los beneficiarios fueron relacionados por las instituciones educativas.

El proponente deberá presentar la resolución que lo habilita para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros expedida por Mintransporte.

Especificaciones Técnicas:

- Deberá contar con disponibilidad de BUS Y/O BUSETA. 26, 36 A 40 PASAJEROS
- Prestar el servicio de transporte de acuerdo a las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del estudio previo y la propuesta presentada por el oferente seleccionado, en los horarios, recorridos y días establecidos por la Secretaría de Educación.
- Tarjeta de propiedad.
- Tarjeta de operación.
- Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, expedido por un diagnóstico en centro autorizado por la Secretaría de Tránsito a excepción de los modelos que no lo requieran.
- Garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar el transporte, que los mismos cuenten con licencias de conducción vigentes, que no presente el servicio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, y que no tengan cuentas pendientes con autoridades de tránsito.

- Garantizar que los vehículos cuenten con las tarjetas de operación vigente y respectiva para la prestación del servicio de transporte especial.
- Asumir los gastos necesarios para la adecuada y correcta prestación del servicio como los generados por líquidos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos; mantenimiento de los mismos; salarios y prestaciones sociales del personal necesario para la prestación del servicio; SOAT vigente, impuestos y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de los vehículos.
- Garantizar la calidad y adecuada prestación del servicio en los horarios, recorridos y días establecidos por la Dirección de Educación.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito–SOAT–y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.
- Cada pasajero ocupará un (1) puesto y no podrán ir pasajeros de pie.
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.
- Sistema de comunicación bidireccional.
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil con los amparos y valores asegurados señalados en el artículo 2.2.1.6.5.1
- No podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.
- En el platón de las camionetas doble cabina no se podrán transportar escolares.

Conductores:

- Licencia de conducción categoría C2 vigente, según resolución 001500 de 2005 (para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses).
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificado laboral donde conste la experiencia en operación de vehículos de transporte de personal de cualquier tipo no inferior a tres (03) años Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor)

- NOTA: la anterior documentación es solicitada con el fin de verificar que los vehículos y conductores no tengan multas pendientes. El proponente debe presentar los documentos de los vehículos alternos ofrecidos de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

- Se aceptan convenios certificados entre las partes de colaboración empresarial, pero la responsabilidad estará en la empresa de transportes contratista.

- Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, y contar con los equipos de prevención y seguridad según ley 1383 de 2010 tales como: equipo de carreteras completo (llantas de repuesto, botiquín de primeros auxilios con elementos básicos en buen estado con fechas de vencimiento vigentes, extintores, banderolas, gato, cruceta, señales de carretera en forma de triángulo y/ conos, tacos de bloqueo, caja de herramientas, linterna, entre otros), el contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo y Suministrar a todo costo los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.

_____

FIRMA PROPONENTE